

DIARIO DE LA MARINA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Redacción y Admón: Pellos, 9 :: Teléfono 12.642 | Director-Gerente: MANUEL MONTILLA GARCIA | Madrid, 31 de diciembre de 1931 | Redactor-jefe: JOSE SAN GERMAN OCAÑA | AÑO LXV.—NUMERO 12.775

El jefe del Gobierno, en Andalucía

CORDOBA.—Después de las nueve, llegó en automóvil, procedente de Madrid, el jefe del Gobierno, señor Azaña, acompañado de su séquito. Dirigióse al hotel Regina, y se retiró a descansar hasta esta mañana, a las once, que se levantó, siendo cumplimentado por el gobernador civil y demás autoridades.

Después, en unión del gobernador civil, visitó la Mezquita, siendo recibido por una Comisión del Cabildo. Luego visitó el Museo provincial de Pinturas y la sala de Julio Romero de Torres.

Seguidamente marchó a almorzar, para emprender luego el viaje a un pueblo de la provincia de Málaga, donde se propone descansar.

Esta mañana, al levantarse el señor Azaña, celebró una larga conferencia con el gobernador, ignorándose los asuntos de que trataron.

Después de visitar el Museo provincial, el jefe del Gobierno estuvo en el palacio del marqués de Viana, admirando la belleza y joyas que encierra el edificio.

Al regresar al hotel conversó con los periodistas, ante quienes se mostró encantado de su estancia en Córdoba que ya conocía aunque no con la transformación experimentada.

A preguntas de los periodistas, rogándole que les hiciera manifestaciones acerca de la política, contestó el señor Azaña que tenía el propósito de no hablar del asunto, pues su único deseo es rodar por las carreteras y descansar.

Agregó que después de almorzar visitaría el ex monasterio de San Jerónimo, propiedad del marqués del Mérito, y las ruinas del palacio de Medina Zahara, continuando el viaje, en automóvil, hacia Algeciras, y proponiéndose regresar a Madrid el domingo próximo, para asistir al banquete de gala que se celebrará en el Palacio presidencial.

Recomendó el jefe del Gobierno a los periodistas cordobeses que tratasen bien al gobernador, agregando un reportero que bien se lo merecía, por desempeñar el cargo con gran acierto.

El gobernador replicó que en un aprendiz, y como los periodistas agregaran que era un aprendiz aventajado, el señor Azaña intervino para expresar que él también era un aprendiz aventajado de presidente.

El jefe del Gobierno conferenció con el ministro de la Gobernación, manifestando el señor Azaña, acerca de esta conferencia, que no ocurría novedad y que la huelga de Badajoz transcurría normalmente.

El diputado a Cortes por esta provincia, D. Juan Díaz del Moral, conferenció con el señor Azaña consultándole acerca de la discusión en el Parlamento del proyecto de reforma agraria.

Antes de almorzar el señor Azaña, recibió la visita de la Audiencia en pleno. Le acompañaron en el almuerzo el gobernador y otras personalidades.

CORDOBA.—Al anochecer regresó del Monasterio de San Jerónimo el señor Azaña. Dedicó grandes elogios a la obra de reconstrucción llevada a cabo por los propietarios, marqueses de Mérito.

Cumplimentaron al jefe del Gobierno varias comisiones de labradores, la Cámara Agrícola y la Federación Provincial de Agricultores. El presidente de estos últimos, D. Antonio Navajas, dijo que los propietarios estaban dispuestos a sacrificar aún más sus intereses para conseguir el apaciguamiento de los espíritus.

También visitó al presidente una comisión de olivicultores de Jaén, que le dio cuenta de la difícil situación de la provincia con motivo de la recogida de aceituna y de la actitud adoptada por determinados elementos.

El señor Azaña les contestó que el Gobierno estaba informado del problema de la provincia de Jaén, y les anunció que el nuevo gobernador lleva instrucciones concretas para presentar una fórmula

de concordia que haga posible la prosecución de los trabajos.

Al miembro de la Comisión de Monumentos señor Castejón, que acompañó al señor Azaña en la visita a las instalaciones de Medina Zahara, le dijo el jefe del Gobierno que tenía proyectos muy vastos para defender el tesoro monumental de España.

Con el gobernador civil habló el señor Azaña de la situación social de la provincia. El señor Valera Valverde le anunció una Memoria con las soluciones que pueden aplicarse a los actuales conflictos.

SEVILLA.—Anoche, en automóvil, procedente de Córdoba, llegó a Sevilla, acompañado de su esposa y secretario particular, el presidente del Gobierno, don Manuel Azaña. Seguidamente marchó al hotel Inglaterra, donde se hospedó, y fué cumplimentado por las autoridades locales. El presidente después se retiró a sus habitaciones para descansar, no recibiendo ninguna visita.

Viajes de ministros

El de Instrucción pública, en Marruecos

TETUAN.—El ministro de Instrucción, en unión del comisario superior y del séquito, estuvo en Xauen, donde visitó los barrios típicos, escuelas y fábricas de tapices y admiró las bellezas que encierra Xauen, que tanto le recuerdan a Granada. Almorzó en el hotel del Patronato del Turismo marroquí.

El Ayuntamiento de Tetuán ofreció al Sr. De los Ríos un té a usanza del país, pronunciando elocuente discurso el vicepresidente musulmán, que expresó en cuánto estimaba el elemento indígena la visita de un ministro que viene hablándole de ensanchar la cultura y lograr convertir a Marruecos a su antiguo ser, protegido y amparado por España.

Contestó el ministro en elocuentes términos y brindó por una España feliz con la aportación de las razas allí presentadas. El ministro fué muy aplaudido.

Después, el Sr. De los Ríos asistió al baile de gala celebrado en el Casino israelita, donde habló nuevamente, regresando a Ceuta.

TETUAN.—Don Fernando de los Ríos en los varios discursos que ha pronunciado, lo mismo ante las colonias españolas que ante las poblaciones musulmanas, se ha mostrado fervoroso defensor de una aproximación hispanoárabe, más concretamente, hispanomarroquí. Ha manifestado que el abandonismo no existe, y que la misión en Marruecos es de cultura y de desarrollo de intereses materiales.

También dijo que la base de la economía nacional es la agricultura, y no tendremos industrias mientras no haya una agricultura rica; por ello los socialistas defenderán palmo a palmo el proyecto de ley de bases para la reforma agraria, que habrá de dar un sentido de equidad al problema del agro español.

Salida de Ceuta para Algeciras

CEUTA.—Con motivo de no visitar el ministro la zona oriental del Protectorado vinieron comisiones de fuerzas vivas de Villa Sanjurjo y otros poblados, recibiendo el Sr. De los Ríos, en unión de una comisión de moros notables. Al mediodía asistió a un "dunch", donde pronunció un discurso alusivo a la enseñanza escolar. Al acto concurrieron el comisario superior, gobernador civil, alcalde, generales Cabanellas y Benito, muchas señoras y numerosos invitados. A las tres de la tarde, el ministro y su séquito embarcaron en el destructor «Almirante Ferrándiz», marchando a Algeciras para tomar el rápido con dirección a Madrid. Le despidieron el comisario superior, el bajá de Tetuán, que presidía una comisión de moros notables; cónsul de Tetuán, delegado de Obras públicas, generales Cabanellas y Benito, jefe de las fuerzas navales, Ayuntamiento, gobernador civil y jefes y oficiales de los Cuerpos de la guarnición. Rindió honores una compañía, con bandera y música.

El de Marina, en Cádiz

CADIZ.—El ministro, después de recibir en el hotel a varias visitas y comisiones, marchó al muelle y embarcó en un barco auxiliar de la Transatlántica con dirección a la factoría de Matagorda, que se propone visitar, siendo despedido por las autoridades de Marina, civiles y militares, rindiéndole las fuerzas los honores correspondientes.

Desde Puerto Real se trasladará el Sr. Giral a Jerez, donde almorzará, visitando algunas bodegas.

Anoche estuvo el ministro en el local del Centro Republicano de la calle de Ramón Ventín.

El gobernador civil no pudo asistir a ninguno de los actos de la tarde, por haberse producido una luxación del pie en su visita a Torregorda.

En la base naval se celebró el banquete con que el ministro de Marina obsequió a las autoridades. El acto resultó muy lucido. No se pronunciaron discursos.

JEREZ DE LA FRONTERA.

—En automóvil, llegó a la una y media el ministro de Marina, acompañado de su hijo, del subsecretario, director de Navegación y Pesca, y los Sres. Muñoz y Estila.

Fuó recibido por el Ayuntamiento, autoridades y representaciones de Corporaciones. En el despacho del alcalde hubo una recepción de acaudales.

Visitó varias bodegas y se le despidió con los mismos honores que se le rindieron a su llegada.

JEREZ DE LA FRONTERA.

—En el banquete que se le ha ofrecido al ministro de Marina en el hotel Cisne ocuparon la presidencia, además del ministro, el gobernador civil de Cádiz, subsecretario de Marina, director de Navegación, gobernador militar de la provincia, Comandante militar de Jerez, alcalde de Jerez y cincuenta comensales. El alcalde ofreció el agasajo, mostrando su satisfacción por ser la vez primera que venía a Jerez un ministro de la República.

Le contestó el Sr. Giral, agradeciendo las atenciones recibidas en la tierra gaditana, y dijo que recordaría siempre este homenaje y que estudiaría los problemas de la provincia como cosa suya. Después visitó el depósito de caballos semetales. A las seis de la tarde continuó en automóvil a Sevilla, despidiéndole en el límite del término municipal las autoridades.

SEVILLA.—Anoche, en el expreso, llegó de Jerez, de paso para Madrid, el ministro de Marina, Sr. Giral. A la estación de San Jerónimo acudieron a recibirle algunos amigos particulares.

Información del Palacio presidencial

AUDIENCIA Y CIVIL Y MILITAR

El Presidente de la República recibió una extensa audiencia civil y militar.

En la primera figuraban el vicerrector de la Universidad Central con la Junta de gobierno de la misma, el gerente de la Compañía de Tabacos, acompañado del Consejo de Administración, y los miembros del de la Telefónica, don Luis Proctor, don Aurelio Lerroux, y los señores Ruiz Senén, Vidal, Gárate y Escudero. También recibió el vocal de la República, señor Martínez de Aragón, al representante diplomático de los Estados Unidos, y a nuestro embajador en Berlín, don Américo de Castro.

A la audiencia militar acudieron los generales Sanjurjo, Núñez del Prado, Goded y varios jefes y oficiales.

EL LETRADO ASESOR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Ha sido nombrado letrado asesor de la Secretaría general de la Presidencia de la República, el abogado del Estado don Leopoldo González Echenique.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES, AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

La prórroga del decreto de alquileres

He aquí el texto del decreto acordado en Consejo de ministros:

«Es propósito desinteresadamente expuesto por el Gobierno someter en plazo breve a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley que regule de un modo definitivo los arrendamientos urbanos. En él han de recogerse todas las modalidades que puede plantear el contrato de arrendamiento de viviendas, con separación del que para locales mercantiles o industriales deba regularse con características propias. Pero la inminencia del término en que expira la vigencia del decreto de 26 de diciembre de 1930 obliga a prorrogarlo con aquellas modificaciones que las circunstancias actuales imponen y que insistentemente vienen reclamadas por entidades públicas y por particulares. Por ello, a propuesta del ministro de Justicia, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los contratos de arrendamientos de locales urbanos podrán prorrogarse a voluntad de los inquilinos y obligatoriamente para los arrendadores, sin alteración en ninguna de sus cláusulas, salvo lo que a continuación se dispone.

Art. 2.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

Primero.—Los arrendamientos relativos a edificios de nueva planta y a pisos o habitaciones que no hubieran sido ocupados o alquilados por nace con anterioridad al 1 de enero de 1924.

Segundo.—Los contratos de arrendamiento otorgados con posterioridad a 1 de enero de 1920, cuyo precio o merced excediese de 500 pesetas mensuales, y que no sean metas prorrogas de arriendo vigentes en dicha fecha.

Tercero.—Los arrendamientos de locales y establecimientos de recreo o espectáculos, como teatros, Casinos y cinematográficos.

Todos los contratos comprendidos en este artículo quedan sujetos a la legislación civil común o foral, podrán ser otorgados con absoluta libertad y engendrarán acciones que en su ejercicio no se regiran por las disposiciones de este decreto.

Art. 3.º Los beneficios de la prórroga preceptuada por el artículo primero alcanzarán, caso de fallecimiento del arrendatario, a los individuos de su familia que con él habitaran, si se tratase de local destinado a vivienda, y al socio o herederos que continuasen el negocio, si fuese un establecimiento mercantil o industrial.

Art. 4.º Únicamente por falta de pago podrán los arrendadores a quienes sea aplicable este decreto utilizar contra sus inquilinos la acción de desahucio en la forma regulada por la legislación común. El inquilino podrá evitar el desahucio consignando el descuberto en el Juzgado dentro del término de tercero día, contado desde el siguiente al de la citación. En este caso será responsable de las costas causadas el actor, si se probase que en tiempo oportuno se le había ofrecido el pago, y el inquilino si se probase que había sido con anterioridad requerido al pago en la forma ordinaria. Cuando no se justifique ninguna de estas circunstancias las costas serán satisfechas por mitad.

Hecha la consignación, y siendo ya imprecendente el desahucio por falta de pago, se continuará el procedimiento si alguna de las partes lo solicitara, para el sólo efecto de decidir quién ha de pagar las costas.

Los desahucios que se establecen por causas distintas de la indicada se tramitarán con arreglo a los artículos 14 y siguientes.

Art. 5.º No procederá la prórroga establecida en el artículo primero:

a) Cuando el propietario necesite el local arrendado para vivienda suya o de sus ascendientes o descendientes, o para establecer en él su propia industria, ejercida por ellos mismos.

En estos casos deberá participarlo al arrendatario con seis meses de tiempo, si se trata de vivienda, y con un año si se trata de establecimiento mercantil o industrial.

El arrendatario tendrá derecho en todos estos casos a una indemnización por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado, y que consistirá en el importe del alquiler de seis meses cuando el arrendamiento sea de un local para vivienda, y en el del alquiler de un año cuando sea para cualquier género de comercio

o industria. El arrendatario tendrá derecho a no desalojar el local mientras no le sea satisfecha o puesta a su disposición para el momento en que desaloje aquel la indemnización procedente; pero perderá todo derecho a la expresada indemnización, y vendrá obligado a devolver su importe, si la hubiere recibido, si no desaloja el local dentro del plazo de aviso que queda establecido.

Si, puesto el local arrendado a disposición del propietario, cualquiera que hubiese sido la resistencia del arrendatario, aquél, dentro del término de seis meses, no fuera utilizado por las personas y a los fines que el propietario hubiese anunciado para obtenerlo, el arrendatario tendrá derecho a otra indemnización, en absoluto independiente de la expresada en el párrafo anterior, y siempre compatible con ésta, que consistirá en el duplo de la anteriormente recibida.

La tasa fijada a las indemnizaciones comprendidas en los párrafos anteriores no impedirá que el arrendatario que estime ser de cuantía mayor los daños y perjuicios sufridos por consecuencia de su traslado reclame del propietario la cantidad a que crea tener derecho; y si demostrase efectivamente este derecho, deberá ser indemnizado con la cantidad que corresponda; pero si de la prueba resultasen ser los daños y perjuicios sufridos de cuantía menor que la que los párrafos anteriores fija, deberá atenerse a tal resultado, perdiendo todo derecho a obtener o viniendo obligado a devolver, si lo hubiere recibido, el exceso sobre la cantidad en que realmente hubiere sido perjudicado.

El procedimiento judicial para hacer efectivas las indemnizaciones comprendidas en este apartado será el del juicio verbal y juez competente el municipal del lugar donde esté situada la finca, siempre que la cantidad reclamada no exceda del importe del alquiler de tres años. Cuando exceda, deberá ejercitarse la acción en el juicio declarativo correspondiente.

b) Por destinar el arrendamiento, la vivienda o local a usos distintos de los pactados o llevar a cabo, sin consentimiento del propietario, obras que alteren las condiciones del edificio o producir daños en el local de costosa reparación, sin perjuicio de otras responsabilidades.

No se entenderá destinado el local a la industria de hospedaría cuando por el número de huéspedes no esté obligado el arrendatario de la vivienda al pago de contribución por dicho concepto.

c) Cuando la mayoría de los que habitan un edificio lo soliciten del propietario respecto de algún inquilino.

No será aplicable la disposición expresada en este apartado, en los casos siguientes:

Primero.—Cuando los locales sean destinados a oficinas del Estado, provincia o Municipio, cualesquiera que sean las funciones que en él se desarrollen.

Segundo.—Cuando se trate de colegios o escuelas públicas o particulares, siempre que estas estuvieren constituidas y desahucien su labor ajustándose a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Si los locales se hallaren destinados a consultorios públicos, Casas de Socorro o instituciones benéficas de todas clases, con tal de que se hallen legalmente constituidas.

Cuarto.—Si se tratase de habitaciones de familias numerosas y de reconocida moralidad.

Quinto.—Si se tratase de establecimientos mercantiles o industriales que no sean inmorales, insalubres o incómodos.

d) Cuando el arrendatario de una vivienda o local lo subarriende total o parcialmente sin permiso del arrendador.

e) Cuando el propietario justifique su propósito de derribar el inmueble, aunque no se encuentre en estado ruinoso, para construir otro nuevo en el mismo terreno o de demoler las construcciones provisionales o accidentales existentes en solares para levantar en ellos otras definitivas.

En estos casos, el propietario no podrá volver a alquilar total ni parcialmente los locales arrendados y deberá verificar la demolición del inmueble de que se trate dentro del término de seis meses contados desde el día en que la finca quede libre de todos sus ocupantes. Los inquilinos tendrán derecho a las indemnizaciones marcadas en el párrafo tercero del apartado a) de este mismo artículo.

f) En los casos de expropiación forzosa por utilidad pública y en aquellos

ANORMALIDADES PUBLICAS

Un albañil es objeto de un atentado de carácter social

SEVILLA.—Al regresar del trabajo el albañil Anselmo Villafeta Espinosa, de diecisiete años, al pasar por la calle de San Hermenegildo fue herido gravemente por un disparo en el hipocondrio derecho, sin oficio de salida. El herido, afiliado al sindicalismo, ignora quién fuera su agresor.

La Policía supone que el atentado reviste carácter social.

En un pueblo de Cáceres la Guardia civil es agredida a palos y pedradas

CÁCERES.—En las últimas horas de la tarde de ayer se amotinó el vecindario de Santa Marta de Magasca, del partido judicial de Trujillo, siendo agredida la Guardia civil a palos y pedradas. La Benemérita tuvo que disparar, hiriendo a cuatro de los amotinados.

El hecho parece tener su origen en las ideas que ha inculcado en los obreros el maestro Julio Tirado Gil, excitándoles continuamente a atentar contra la propiedad y contra las autoridades locales.

En los Centros oficiales ha sido confirmada la noticia. Se sabe que han sido enviadas fuerzas de la Guardia civil y que se instruyen diligencias sumariales.

La huelga general en Badajoz

BADAJEZ.—A las doce de la noche comenzó la huelga anunciada, sin que hasta ahora se hayan recibido en el Gobierno civil noticias de incidentes desagradables.

En los pueblos de Don Benito, Zafra, Montijo y Almendralejo reina tranquilidad, habiendo salido al campo a trabajar muchos obreros.

Los comercios e industrias funcionan normalmente en la capital, hallándose asegurados los servicios de luz y abastecimientos.

Permanecen abiertos los cafés, así como muchos talleres, lo que hace ver el fracaso, por el momento, de la huelga.

El Gobierno ha confirmado en el cargo al gobernador civil, Sr. Alvarez Ugena, cuya destitución pedían los huelguistas, siendo el hecho favorablemente comentado, por representar el fracaso del Comité de huelga.

«La Voz Extremeña» sólo ha publicado una hoja, hecha con persona ajena al movimiento.

El gobernador civil ha recibido noticias de casi todos los pueblos acusando normalidad, y que la tranquilidad es absoluta, no habiéndose secundado el paro.

Se trabaja normalmente, salvo pequeñas y contadas excepciones, sin resultados violentos.

En la capital, a medida que avanza el día, se ve acusando la vida normal, entrando al trabajo los dependientes de comercio, los camareros y los obreros de oficios varios.

Puede asegurarse que la huelga representa un fracaso para el Comité.

Los servicios públicos están asegurados, así como los abastecimientos, dándose el caso de que en los despachos de pan, fabricado por los soldados, no existen cosas ni agua que demuestre anomalía ciudadana.

Hasta las nueve de la noche llegaron noticias optimistas al Gobierno civil del desarrollo de la huelga en toda la provincia, acusando tranquilidad absoluta.

En Badajoz ha habido normalidad, habiéndose retirado muchas parejas de la Benemérita a los cuarteles y quedando vigilados solamente los Bancos y los lugares estratégicos como medida de previsión.

Se asegura que la huelga quebrantará las organizaciones obreras afectas a la Casa del Pueblo.

El vecindario, que sufre directamente las consecuencias de la huelga, dirige unánimes censuras al Comité de huelga por los trastornos producidos sin beneficio para nadie.

Noticias oficiales

El ministro de la Gobernación, señor Casares Quiroga, se mostraba esta madrugada muy satisfecho del curso de la huelga de Badajoz y la provincia, donde no se había producido el menor incidente.

—En la capital—añadió—se ha dado el caso de tener un comercio las puertas cerradas en las primeras horas de la mañana, y al darse cuenta de que constituía una excepción modificó en el acto su conducta.

Nuevos detalles de los sucesos de Olula de Castro

ALMERÍA.—Los informes oficiales

en que el Estado, Provincia o Municipio necesitan ocupar sus propios bienes para ejecutar proyectos de interés general, teniendo derecho el inquilino a las indemnizaciones marcadas en el inciso a) de este artículo.

g) Si la finca se declarase ruinoso en expediente contradictorio seguido ante la autoridad municipal, en el cual hayan sido citados, en cuanto se haya promovido, todos los propietarios y todos los inquilinos de la finca de que se trate a quienes pueda afectar la declaración ruinoso.

En los juicios de desahucio cuyas demandas se funden en la excepción de haber sido declarada ruinoso la finca, será indispensable, para estimar aquélla, la aportación de certificación autorizada, expresiva de haber sido resuelto el expediente con citación, desde el primer momento, de todos los propietarios e inquilinos interesados y previo contraste de todas las pruebas periciales aportadas a dicho expediente.

Cuando se haya decretado el lanzamiento por declaración de ruinoso de la finca y cuando las obras que se efectúen en este primer término no sean precisamente las que en los dictámenes técnicos en que se fundó la declaración de ruina se expresaron como necesarias, los inquilinos lanzados podrán reclamar una indemnización igual a la prevista en el segundo párrafo del apartado a) de este mismo artículo quinto.

Los plazos de aviso se reducirán al tiempo indispensable, cuya fijación corresponderá a la autoridad gubernativa cuando por mandato de la autoridad, fundado en preceptos de higiene o sanidad, o en ruina inminente, se imponga el desahucio del local de que se trate.

Art. 6.º Los contratos sujetos a próroga cuyo precio o merced no hubiese aumentado desde 31 de diciembre de 1924, o hubiere sido objeto de un aumento que se juzgue susceptible de elevación, podrán ser revisados a instancia del propietario, según las normas que se establecen a continuación:

En los arrendos que no excediesen en la indicada fecha de 1.500 pesetas anuales podrá elevarse la renta en un 10 por 100.

Desde 1.501 a 3.000, en un 15 por 100. Desde 3.001 en adelante, en un 20 por 100.

Estas normas podrán ser, sin embargo, alteradas en atención a alguna de las circunstancias siguientes:

a) Obras o mejoras que hayan sido hechas en la finca, y principalmente aquellas que hayan contribuido a la higiene y salubridad de las viviendas.

Las obras de conservación o reparación hechas por el arrendador, en cumplimiento de sus deberes contractuales, o en el intervalo que medie entre dos arrendamientos, no serán computables para los efectos de elevar la renta a renta de la habitación o local.

Las mejoras que contribuyan a la higiene, salubridad o aprovechamiento de la finca no facultarán al propietario para elevar en mas de un 7 por 100 el coste de la mejora la renta anual legalmente fijada.

b) Elevación en los precios de los suministros y servicios que el propietario presta al inquilino, como los de calefacción, agua y otros análogos. Estos aumentos se distribuirán entre los inquilinos, teniendo en cuenta las rentas respectivas y la utilización normal del servicio.

Art. 7.º Todo inquilino, comerciante o industrial que se considere perjudicado por el aumento de los precios de arriendo en el caso de que dicho aumento exceda de lo autorizado hasta el 31 de diciembre de 1931, en relación con los alquileres que regían en igual fecha de 1914, aun siendo entonces distinta persona el inquilino, podrá solicitar la disminución procedente.

Art. 8.º En cuanto a los inmuebles alquilados por primera vez desde el 31 de diciembre de 1914, y cuyo arrendamiento no sea libre, los inquilinos que los habitan y se consideren perjudicados por el precio aceptado de los alquileres podrán solicitar la revisión de su importe, atendidas las circunstancias, condiciones de los locales, precios que regían en 1914 en los edificios análogos del distrito, en relación con los aumentos autorizados posteriormente y demás consideraciones que juzgen procedentes.

Análogos preceptos podrán aplicarse para los aumentos que soliciten los propietarios de dichos inmuebles.

Art. 9.º Mientras el plazo estipulado en los contratos de arrendamiento no se haya extinguido no podrán los propietarios exigir aumento en las rentas que en los mismos se hubieran fijado.

Los contratos que hayan sido o sea objeto de revisión quedarán, en todos sus particulares, sujetos a las disposiciones de este decreto, como si por haber expirado el término del arriendo hubiesen sido prorrogados al amparo del artículo primero.

Art. 10.º En ningún caso podrá exceder el importe de las fianzas que se presten por alquiler de viviendas de la renta de un mes, cualquiera que sea el plazo y el precio del arrendamiento, sin que, a pretexto de servicios especiales, pueda el arrendador retener en su poder mayor cantidad por el mencionado concepto.

Art. 11. Si la elevación de alquileres hubiera motivado aumento en contribu-

ción o arbitrio que satisfaga el propietario, éste podrá reclamar donde proceda su reducción en la proporción correspondiente al reducirse los alquileres.

Art. 12. Lo dispuesto en este decreto será aplicable, aun en el caso de que los inmuebles variasen de dueño por cualquier título.

En todo caso quedarán a salvo las acciones que al inquilino pudieran corresponder contra el primitivo arrendador por consecuencia de la enajenación de la finca.

Art. 13. No producirán efecto los pactos que se establezcan en los contratos de oposición a las disposiciones de este decreto.

Art. 14. Entenderá privativamente en los juicios de desahucio y en todas las cuestiones que se promuevan al aplicarse este decreto, el juez municipal, del distrito donde se halle situada la finca, sin sujetarse el asunto a turno ni reparto donde existan varios Juzgados.

Formulada la reclamación, el juez mandará citar, con veinticuatro horas de anticipación, al demandante y al demandado para el acto de conciliación, que se celebrará en la forma ordinaria.

Dentro del segundo día, a partir de la fecha de la conciliación intentada sin efecto, el juez resolverá oyendo a los interesados en juicio verbal de tramitación ordinaria cuantas cuestiones se le sometan referentes al arriendo, teniendo en cuenta las pruebas que se le aportaren y las que se acuerden de oficio libremente.

Al practicar la de reconocimiento judicial, si lo acordase el juez, cuidará de consignar en acta, además de lo concerniente a las cuestiones deducidas, el estado de la vivienda o local en cuanto pueda interesar a la higiene o salubridad pública, y lo comunicará a la autoridad competente para los efectos que procedan.

Art. 15. Los jueces municipales podrán estimar las demandas que a su juicio lo merezcan, y desestimar las que tengan fundamento ficticio, o bien acordar, dentro de los límites de la vigencia de este decreto, aquellos aplazamientos que aconsejen las circunstancias del caso.

Las sentencias, que se dictan en el mismo día del juicio ó en el siguiente, serán apelables en ambos efectos para ante el Juzgado de primera instancia. Contra el fallo de dicho Juzgado no se dará recurso de casación.

Art. 16. La ejecución de las sentencias se llevará a cabo por los trámites de la ley de Enjuiciamiento civil, y los jueces municipales encargados de la misma podrán ampliar, por consideraciones de equidad o en atención a las circunstancias especiales de la población, los términos establecidos para el lanzamiento de desahucio hasta dos meses, si se trata de una casa que habite el demandado o su familia, y hasta seis meses, si un establecimiento mercantil, fabril o de tráfico; pudiendo acordar esta ampliación tanto en el fallo como en la ejecución de la sentencia.

Art. 17. La imposición de las sanciones e indemnizaciones fijadas en los anteriores artículos, y la terminación del juicio de desahucio no serán obstáculo, si hubiere existido mala fe o dolo por parte de cualquier litigante, para que los interesados ejerciten las acciones civiles y penales que les correspondan en el procedimiento adecuado.

Art. 18. Los Tribunales y autoridades desistamarán en todo caso las reclamaciones que los arrendadores o inquilinos formulen con manifiesto abuso de derecho.

Art. 19. Para los efectos de este decreto se entiende por propietario, no sólo al dueño del inmueble, sino al titular de cualquier derecho real a quien corresponda la facultad de dar en arrendamiento; por alquiler, precio o merced, la cantidad global que por todos los conceptos hayan de abonar el inquilino por razón de arrendamiento, y por arrendatario, no sólo el que haya contratado con el arrendador, sino el que en virtud de cesión, subrogación o subarriendo, ocupa el local, cuando deba ser protegido con arreglo a las normas de este decreto.

Art. 20. Los beneficios que este decreto concede a los inquilinos no serán aplicables a los extranjeros residentes en España, cuando en su país respectivo existan disposiciones especiales sobre próroga o tasa de alquileres, que no sean aplicadas en beneficio de los españoles residentes en el mismo país.

Art. 21. Las disposiciones que preceñen regirán desde el 1 de enero de 1932 hasta la promulgación de la ley de arrendamientos urbanos que el Gobierno presentará a las Cortes.

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas en esta materia hasta la fecha.

No habrá oposiciones a la Escuela Naval el año próximo

Se ha dictado una orden del ministro de Marina que dice así:

«El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer no se celebren oposiciones en el próximo año de 1932 para ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirantes de Marina.»

que llegan de Gergal amplían las primeras referencias de los sucesos registrados en Olula de Castro.

El grupo obrero afiliado a la Unión General de Trabajadores se presentó en el domicilio de Emilio Barrón, republicano federal, dirigiéndole insultos y amenazas. De la casa sitiada por los socialistas hicieron unos disparos, resultando muerto Antonio Usero González, de cincuenta y cinco años de edad, padre del actual alcalde de Olula, y heridos Francisco Nieto Molina, de diecinueve años, y José Pérez Aranda, de veintiocho.

La Guardia civil intervino, deteniendo a Pedro Barrón, de diecinueve años, hijo de Emilio, procediendo a tomarle declaración. Pedro manifestó que hizo los disparos con propósito de amenazar a los revoltosos, que amenazaban asaltar la casa de sus padres, y sin intención de herir, y, mucho menos, matar a nadie.

Al ser conducido Pedro Barrón a Gergal, cabeza del partido judicial, se amotinó el vecindario de Olula, rodeando a las fuerzas de la Benemérita que conducía al detenido, al que dirigieron insultos, intentando apoderarse de él, lo que no consiguieron gracias a la prudente y a la vez enérgica actitud de la Guardia civil.

Los obreros de Langa ocupan una dehesa y al ser detenidos se amotina el vecindario

AVILA.—En el pueblo de Langa, partido judicial de Arévalo, se organizó hoy una manifestación obrera, compuesta de unos 60 individuos, que llevaban al frente una bandera roja. Se dirigieron al Ayuntamiento, pidiendo trabajo, y como allí no se lo dieron, dijeron que se lo tomarían ellos, dirigiéndose a la dehesa Buval, propiedad del Estado, y como iban provistos de azadones, comenzaron a trabajar la tierra.

Fuerzas de la Guardia civil se dirigieron a la dehesa, y, al divisarlos los levantiscos, se dieron a la fuga, consiguiendo los guardias detener a los directores del movimiento, Jenaro Soto y Felipe Alcalde. Al intentar salir los guardias de Langa con los detenidos para llevarlos a Arévalo, se amotinó el pueblo en su inmensa mayoría, dando muerte e instigando a las mujeres para que se pusieran delante del coche que había de conducir a los detenidos, impidiendo de esta suerte su salida.

En vista del caos que tomaba el asunto, la Benemérita procedió energicamente, simulando varias cargas para facilitar la marcha del convoy, que, por fin, pudo salir.

Notas militares

CAMBIO DE NOMBRE

El ministro de la Guerra ha dispuesto que el llamado Cuartel del Marqués de Estella, en la plaza de Estella, se denomine en lo sucesivo de los Mártires de Ciraquí.

CONCURSO DE PROFESORADO

Se anuncia a concurso una plaza de comandante primer profesor en la Academia especial de alumnos para oficiales de los Colegios de Carabineros.

Podrá solicitarse en el plazo de veinte días.

NOMBRAMIENTO DE UN COMITÉ ORGANIZADOR

El próximo Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares se verificará en Madrid, en 1933. Para organizar los trabajos del Congreso ha sido nombrado el siguiente Comité:

Presidente, coronel médico D. José Agustín y Martínez de Gamboa, jefe de la Inspección general de Sanidad Militar.

Comisario general, teniente coronel médico, retirado D. Augustin Van-Baumberghem Bardaji.

Secretario de la Sección de Medicina, comandante médico D. Antonio Jiménez Arriola, del Estado Mayor Central del Ejército.

Secretario de la Sección de Farmacia, farmacéutico mayor D. Rafael Roldán Guerrero, de este ministerio.

Secretario de la Sección de Medicina y Farmacia de la Armada, comandante médico de la Armada, D. José Rueda y Peña, del ministerio de Marina.

REFORMAS EN LA CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS

El ministro de la Guerra ha dictado

una circular para reducir y simplificar la contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército.

Se suprime el fondo de vestuario y equipo y la cuenta del mismo nombre, así como la cuenta de almacén. Se suprimen los fondos de salas de banderas o estandartes y el de raciones, pasando sus saldos al de material.

Se procederá a redactar un nuevo reglamento de contabilidad interior de los Cuerpos, y mientras se aprueba quedan facultados los jefes de regimientos y Comandancias de todas las Armas para disponer por sí gastos cuyo total importe mensual no exceda de 200 pesetas. Las Juntas económicas de dichos Cuerpos podrán acordar igualmente, sin recabar autorización superior, gastos que no soben de 750 pesetas. Los jefes de batallón, grupos mixtos, centros y dependencias quedan autorizados en la misma forma, para disponer gastos que no excedan de 125 pesetas, así como también son autorizadas las Juntas económicas para un gasto de 500 pesetas. Los jefes y las Juntas de grupos autónomos, parques, compañías y secciones sueltas son autorizadas para gastos de 75 y 200 pesetas, respectivamente.

Quedan exceptuados de estas reglas el Tercio, las fuerzas Regulares y las Compañías de Mar.

DEPORTES

HIPISMO

Ante las incertidumbres y el temor a que la próxima temporada de Primavera no pueda celebrarse íntegra, o sea necesario el desplazamiento de todo el contingente hipico a el Hipódromo de Aranjuez—estas son las dos versiones que corren entre los aficionados—, nosotros podemos adelantar, con la casi seguridad de no equivocarnos, de que por este año todo seguirá igual—naturalmente, nos referimos a la próxima temporada—, y que las reuniones se darán en el Hipódromo de la Castellana.

El programa será similar al de la pasada temporada, y en nada se alterará la vida del «turista» español.

Tan consoladora noticia, de ser cierta, como creemos, será acogida por el aficionado con la natural alegría.

CALCÓS

Las reuniones de Navidad

De estas pruebas extraordinarias han destacado las Copas de Fondo y Velocidad.

La primera, sobre las clásicas distancias de 625, 675 y 900 yardas, y la segunda, sobre las 400, 500 y 900 yardas, en ambas, la clasificación se ha hecho por la puntuación obtenida en los tres recorridos, ganando el galgo más regular y que obtenga menos puntos. En los dos, los vencedores lo han sido de dos carreras, estando segundos en la otra, y obteniendo por, lo tanto, cuatro puntos cada uno.

«Lazan» y «Champion» han sido los afortunados vencedores, y ambos en forma que no deja lugar a dudas.

La próxima Copa será también de fondo, con la final en el mismo día, y sobre las 900 yardas, lo que supone para los clasificados un recorrido de 1.800 yardas. Será la Copa Escarcha una de las pruebas más importantes del programa.

Después viene la Copa «Solicitor», para galgos de cuarta categoría, y entre medio, una prueba de intento de records sobre las 900 yardas.

En fin, que el Club Galguero ha conseguido un acertadísimo programa, que dará grandes tardes al nuevo y bello deporte.

DERBY

De la Dirección general de Seguridad

EL DIRECTOR GENERAL SE PROPONE EVITAR LA MENDICIDAD CALLEJERA

Al recibir el director general de Seguridad a los periodistas, les manifestó que había celebrado una conferencia con el alcalde de Madrid para ver la forma de evitar la mendicidad callejera. En su consecuencia, el señor Herráiz ha dispuesto que los agentes de Policía inviten a los llamados obreros parados a que cesen en sus peticiones en la vía pública.

«Sindicato de publicistas».—Sindicato, 4

Los sucesos de Almarcha

CUENCA. Las calles de La Almarcha ofrecían esta mañana un triste aspecto; estaban cubiertas por una capa de nieve de unos 15 centímetros.

La Guardia civil patrulla por las calles desde los sucesos acaecidos en la tarde del día 29. Cuando llegamos al Ayuntamiento nos encontramos que momentos antes había llegado el gobernador civil y el comandante de la Guardia civil. El gobernador nos mandó pasar al salón de sesiones y nos explicó el desarrollo de los sucesos.

El origen del movimiento—dijo el gobernador—se debe a una huelga que no tuvo razón de ser, toda vez que todos los elementos pudientes del pueblo habían llegado a un acuerdo sobre la necesidad de procurar trabajo a los obreros parados, que es lo que interesaba a la clase obrera y que los elementos patronales estaban dispuestos a facilitarlo a todo aquel que se condujera con cordura. La transigencia de las autoridades llegó a tal extremo que estaban dispuestas y de acuerdo con los hacendistas a hacer un reparto de tierras, no se llegó a ello por negarse a oírlos la Casa del Pueblo, que siempre desató todas las llamadas de la autoridad. Desde los primeros momentos esta huelga era ilegal, pues el movimiento tenía carácter extremista. Por esto, dijo, había ordenado la clausura de la Casa del Pueblo y se había acordado que se procurase trabajo a los obreros durante estos tres primeros meses; pero no como una imposición, sino como una decisión de los vecinos pudientes para socorrer a los obreros parados.

Cuando se estaban haciendo gestiones para procurar trabajo, se declaró la huelga general el día 27, en el que los huelguistas impidieron que se abrieran los comercios, que los campesinos pudieran salir a sus faenas y que nadie del pueblo pudiera entrar ni salir de él, ni montar en los automóviles de línea. Por aquellos días estuvo un sujeto llamado Flores, de filiación comunista, quien en la Casa del Pueblo dió alguna conferencia a los obreros en la que les excitaba a la huelga para conseguir el fin que se perseguía. Este sujeto, al parecer, cobraba cuatro pesetas diarias y la comida, y en su campaña, ha recorrido varios pueblos de la provincia.

Durante los sucesos hizo salir del pueblo al cura párroco, amenazándole con que, de no hacerlo, prendería fuego su casa. Este cura era muy estimado por todo el vecindario del lugar, y se comenta que la salida del mismo obedece a presiones que, aprovechando aquellos momentos, hizo el sacristán, con el fin de traer a la parroquia a un hijo suyo que es cura.

El tercer día de huelga, el día 29, llegaron dos parejas de la Guardia civil al mando de un teniente, pues en el citado pueblo no había guardia civil, y como los huelguistas impedían la entrada en el pueblo, pretendieron hacer lo propio con la Benemérita, y, al efecto, grupos de hombres y mujeres que enarbolaban banderas rojas en actitud hostil, se dirigieron a la Guardia civil, que se tuvo que replegar hasta unas eras de Pastillar, para evitar agresiones y poderse preparar adecuadamente a la defensa. En aquellos momentos sonaron algunos disparos por parte de los insurrectos, lo que dió lugar al primer tiroteo en el que inter-

tervino la Guardia civil disparando al aire. Esta persiguió a los revoltosos hasta la casa propiedad de Rafael Alvarez, en donde se refugió la fuerza. La refriega tomó caracteres de gravedad, los agitadores llegaron hasta luchar cuerpo a cuerpo con la Guardia civil, e incluso a uno de los guardias le fueron arrancados los botones de la guerrera.

En aquella lucha cayó muerto el obrero de veintiocho años, Victoriano Garcia; los extremistas aseguran que fué muerto por gentes que estaban parapetadas en la casa de Rafael Alvarez; pero en las fachadas de las casas de enfrente no se observa ningún impacto. En cuanto a los heridos que han resultado en esta refriega, ninguno lo está por bala de mauser, sino por perdigonada, lo que hace suponer que lo fueron por los mismos revoltosos. Desde el lugar del suceso, los huelguistas se dirigieron a la casa del alcalde que pretendieron incendiar.

Se han practicado numerosos cacheos y en el domicilio del padre del presidente de la Casa del Pueblo se han encontrado bastantes armas.

Por orden del gobernador, han sido detenidos el presidente de la Casa del Pueblo, del secretario y otros elementos de la entidad socialista, que han quedado a la disposición del Juzgado.

El diputado señor Almagro ha manifestado que su deseo era conocer a fondo lo sucedido para después obrar en consecuencia.

Los grupos de obreros que se reúnen en la calle, son disueltos por la Guardia civil.

El frío es muy intenso y el gobernador ha recorrido las calles del pueblo.

Barquete a D. Emilio Herrero

Anoche, en el restaurante Molinero, se celebró el banquete con que los periodistas madrileños obsequiaron a su camarada Emilio Herrero por haber sido designado jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la República.

El acto estuvo concurrencísimo, pues se reunieron a comer con el señor Herrero unas trescientas personas. Ocuparon la presidencia, con el homenajeado, el ministro de Obras públicas, don Indalecio Prieto, y el director general de la Guardia civil, general Sanjurjo.

Al final don Francisco Casares leyó las adhesiones numerosas que se habían recibido de toda España. El señor Losada, leyó unas cartillas, que fueron muy aplaudidas por todos y el señor Prieto pronunció un brindis ensalzando la profesión periodística y la personalidad de Emilio Herrero, señalando la adhesión que siempre había tenido el señor Herrero al actual Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora. El señor Herrero con palabras sinceras y conmovidas, dió las gracias a todos y tuvo palabras de agradecido cariño a la profesión, a la cual dijo que no dejaba de pertenecer por el hecho de ocupar su nuevo puesto y a la cual volvería siempre, pues era la profesión de sus amores y predilecciones.

Se destacó entre la concurrencia una representación de la Prensa extranjera. El representante de «La Prensa» de Buenos Aires, envió un hermoso cesto de flores, que por acuerdo de todos, se remitió a la señora de don Emilio Herrero.

La ofrenda al Apóstol Santiago

SANTIAGO DE COMPOSTELA.—Con extraordinaria concurrencia se ha celebrado en la Catedral la festividad de la traslación del Apóstol desde Jerusalén después de sufrir el martirio. La ceremonia de este día reviste análoga solemnidad que la del día 25 de julio, y tiene la fiesta las mismas gracias espirituales.

Tampoco se hizo la ofrenda nacional por no haber enviado el Gobierno los recursos tradicionales; pero el pueblo supo suplir esto mediante suscripción local, realizándose la ceremonia como de ordinario, siendo encargado de prestar la ofrenda el presidente de la naciente Asociación del Apóstol Santiago, D. Ramón Fabero, acompañado de varios concejales, del diputado a Cortes Sr. Reino Camacho y de otras personalidades distinguidas.

La función comenzó con la procesión por el interior del templo, presidida por el arzobispo de pontifical. Dijo misa el deán, D. Salustiano Portela. Funcionó el botafumeiro. Al llegar al oterorio se acercó al altar el delegado, que presentó la ofrenda, pronunciando sentidas frases, pidiendo perdón al Apóstol por la actitud de muchos católicos, que como los discípulos en el huerto de Getsemani, se durmieron, siendo causa de las desventuras presentes. Solicitó la protección del Apóstol para que vuelvan las horas felices para la Patria y sus bendiciones para todos, incluso para los extraviados.

Contestó al discurso de la ofrenda el arzobispo, padre Zacarías, diciendo que pronunciaría sólo las palabras precisas para congratularse de que una vez más, el pueblo de Santiago hubiese ofrecido el confortador ejemplo de conservar una tradición. «Felicitémonos—añadió—de que haya quienes públicamente reconozcan que cuanto somos se lo debemos a la fe de Cristo.» Atacó el extravío de algunos españoles a las campañas que se ha hecho contra la Iglesia, confiando en que abrirán los ojos a la luz, a la razón y a la justicia, y terminó implorando las bendiciones del cielo para todos los españoles.

Terminada la misa, fueron despedidas las comisiones por el Cabildo Catedral.

Crónica de Barcelona

Don Juan Moles, nuevo gobernador civil de Barcelona

BARCELONA.—El ex diputado y ex senador D. Juan Moles, republicano independiente, ha aceptado el cargo de gobernador civil de Barcelona, y mañana saldrá para Madrid.

El nombramiento será firmado en breve.

Voto de censura

BARCELONA.—A las tres menos cuarto de la madrugada terminó la sesión del Ayuntamiento, aprobándose un voto de censura contra el gobernador, señor Anguera de Sojo, por 23 votos contra 11.

Declaraciones del Sr. Carrasco Formiguera

BARCELONA.—Don Manuel Carrasco Formiguera, consejero dimisionario de la Generalidad de Cataluña, hizo comunicar a mediodía a los periodistas que tuvieran la bondad de pasar por su despa-

cho de la Generalidad, porque tenía interés en hacerles algunas manifestaciones.

Los periodistas acudieron al despacho del citado ex consejero, el cual les comunicó que se disponía en aquel momento a abandonar su cargo, puesto que acababa de dar posesión al señor Jové Sarroca.

A preguntas de los informadores, siguió diciendo que su dimisión había sido motivada por su apreciación particular con respecto al caso del señor Anguera de Sojo, que le hacía incompatible actualmente con el Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Al despedirse de los periodistas manifestó a los mismos que dejaba con sentimiento su cargo, puesto que había comenzado su actuación con el pacto de San Sebastián, y quería verla acabada con la aprobación del Estatuto.

DIARIO DE LA MARINA desea un feliz Año Nuevo a sus suscriptores y anunciantes

LOS TEATROS

CIRCO DE PRICE

Inauguración de la temporada de invierno

Lo más notable del programa confeccionado para la temporada de invierno en Price por Mariano Sánchez Rexach son los números de Howard Nichols (malabarista), monsieur Kok, domador de ocho feroces tigres de Bengala, y los Bretinis (perchistas en «auto»).

El primero es, sobre todo, uno de los mejores espectáculos que han desfilado por Price. A Howard Nichols le bastan cinco minutos—tiempo que dura su actuación en la pista—y dos docenas de aros para entusiasmar al público. La habilidad con que juega los aros es algo sorprendente: los lanza a gran distancia, los recoge con admirable precisión, los hace rodar por sitios inverosímiles, y lo mismo sostiene en equilibrio sobre el rostro que mantiene siete u ocho en el aire, multiplicando para ello la velocidad del movimiento de sus manos, que acuden oportunas a recogerlos. Howard fué muy aplaudido.

Los tigres de monsieur Kok son ocho hermosos ejemplares—uno de ellos con trágica historia de domadores muertos en el circo bajo sus garras—, que ejecutan dociles cuantos ejercicios les impone su domador.

El número es de gran emoción, y también mereció los aplausos del público.

Los Bretinis son los clásicos «perchistas», el conocido número de circo, esta vez con la innovación de que los artistas ejecutan sus difíciles equilibrios de percha sobre un automóvil.

Al programa se suman también atracciones tan importantes como Moreno, el popular ventrílocuo y admirable virtuoso del xilofón; las danzas de Hel et Melma y los insubstituíbles «cuzudos de la hilaridad» Abelardini y Bonilla, que anoche obtuvieron uno de los mayores triunfos de su carrera.

La temporada que anoche se inauguró en Price promete ser brillante, a juzgar por el éxito del «début».

VEA USTED LOS ANUNCIOS QUE PUBLICAMOS EN CUARTA PLANA

Los establecimientos mercantiles y el primero de año

Se pone en conocimiento del público en general y de los comerciantes comprendidos en las secciones de Uso y Vestido que, por acuerdo de este Jurado mixto, el día 1 de enero de 1932 cejará todo el día el comercio comprendido en las secciones mencionadas.

Asimismo se advierte al público que desde 1 de enero de 1932, y en virtud de acuerdo de este Jurado mixto, las horas de trabajo y despacho al público en los comercios de artículos de uso y vestido de Madrid y su provincia serán las siguientes:

Apertura: nueve de la mañana y tres y media de la tarde.

Cierre: una y media de la tarde y siete de la noche.

Espectáculos

ESPAÑOL.—A las 6,30: El abuelo.—A las 10,30: Los pistoleros.

LARA.—A las 6,30: Vivir de ilusiones. A las 10,30: El de partir de Fausto.

ZARZUELA.—A las 6,30 y 10,30: Los caballeros.

COMICO.—A las 6,30 y 10,30, El pacto de San Sebastián (estreno).

ESLAVA.—A las 6,30 y 10,30: Si te he visto no me acuerdo.

MARIA ISABEL.—A las 6,30: La fuga de Bach.

COMEDIA.—A las 6 y 15: La oca.—A las 10,30: Mi padre.

CALDERON.—A las 6,30 y 10,30: El gigante y la rosa.

FONTALBA.—A las 6,30: La melodía del jazz-band.

VICTORIA.—A las 6,30 y 10,30: Las noches del cabaret.

ALKAZAR.—A las 6,30: Las víctimas de Chevalier.—A las 10,30: La copla criolla.

FUENCARRAL.—A las 6,30: La Centinienta.—A las 10,30: El zapatero y el rey.

ROMEA.—A las 6,30: Las pavas.—A las 10,30: Las dictadoras.

MARAVILLAS.—A las 6,30: Las guapas.—A las 10,30: Las mimosas.

BEATRIZ.—Últimos días de actuación de Azucena Maizani y su compañía argentina.

MUNOZ SECA.—A las 6,30 y 10,30: Las llamas del convento.

FIGARO.—A las 6,30 y 10,30: Seis meses y un día.

CERVANTES.—A las 6,30 y 10,30: Programa monstruo de atracciones, Ana María, Eliset, Hermanas Burgos, Loscar, Moritz, Saharita Rivero, Balder, Pepita Llaser y Goyita Herrero.

FAVON.—A las 6,30: Las lloronas.—A las 10,30: Las Leandras.

CIRCO DE PRICE.—Gran compañía de circo. Segunda temporada. Las mejores atracciones del mundo, entre ellas los ocho feroces tigres de mister Kok.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

VICKERS. SONS AND MAXIN LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.º Ltd. at Asrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Seiffeld (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Bribh y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de gue-

rra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmea y Bynsford.—Buques de guerra construídos en los astilleros de Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés) Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», cru-

cero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Senfinel», y «Skintischer», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construídos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japon», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construído 70 buques de distintas clases.

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 1932

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico
El vapor «Habana», saldrá, salvo variación, de Bilbao y Santander el 22 de enero, de Gijón el 23 y de Coruña el 24, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.
Próxima salida el 22 de febrero.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata
El vapor «Argentina», saldrá de Barcelona el 5 de enero, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida el 5 de febrero.

Línea del Mediterráneo a Nueva York-Cuba
El vapor «Marqués de Comillas», sal-

drá de Barcelona y Tarragona el 7 de enero, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para Nueva York, Santiago de Cuba y Habana.
Próxima salida el 7 de febrero.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela-Colombia

El vapor «Magallanes», saldrá de Barcelona el 25 de enero, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29 para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el 25 de febrero.

Carreteras para turistas

Madrid-Escorial, 49 kilómetros.
Madrid-Toledo, 69 kilómetros.
Madrid-Badajoz (por Trujillo), 519 kilómetros.
Madrid-Málaga (por Granada), 564 kilómetros.
Madrid-Granada (por Jaén), 436 kilómetros.
Madrid-Sevilla (por Mérida), 540 kilómetros.
Madrid-Sevilla (por Córdoba), 540 kilómetros.
Madrid-Cartagena (por Ocaña), 438 kilómetros.
Madrid-Alicante (por Albacete), 417 kilómetros.
Madrid-Valencia (por Tarancón), 350 kilómetros.

Madrid-Barcelona (por Alcañiz), 629 kilómetros.
Madrid-Barcelona (por Zaragoza), 625 kilómetros.
Madrid-Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.
Madrid-Vigo (por Salamanca), 740 kilómetros.
Madrid-Vigo (por Astorga), 661 kilómetros.
Madrid-Gijón (por Valladolid), 476 kilómetros.
Madrid-Santander (por Valladolid), 442 kilómetros.
Madrid-Santander (por Aranda), 393 kilómetros.
Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.
Madrid-Irún (por Soria), 496 kilómetros.
Madrid-Irún (por Valladolid), 558 kilómetros.

ASÓR

Previdado, número 33.—MADRID

IMPRESIÓN :: LITOGRAFÍA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACIÓN :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS y OINTAS PARA MAQUINAS, ETC.
PRECIOS BARATISIMOS

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón.

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELERA

Testamentaria. - Abintestatos. - Compra y venta de fincas. - Informaciones posesorias y de dominio. - Altas y bajas en la contribución. - Obtención de toda clase de certificados en dependencias oficiales. - Asuntos en general.

MANUFACTURERA MECANICA EIBARRESA. ESCOPETAS y RIFLES

VICTOR SARASQUETA S.L.
EIBAR
ESPAÑA



JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono número 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono número 51.836

COMPRA Y VENTA

- DB -

Alhajas - Ropas - Efectos - Muebles - Máquinas de escribir - Escopetas - Pianoas - Alfombras - Objetos antiguos y de arte

Leganitos, 1 y Clavel, 13

Oria y Galindez

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS. — RELOJES. — MÁQUINAS DE ESCRIBIR. — PISTOLAS. — SACOS. — PIANOS. — PIANOAS. — GRAMOFONOS. — BICICLETAS. — OBJETOS DE ARTE Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Carrera de San Jerónimo, 1 y Clavel, 8—MADRID

CONFITERIA

Nicolás Jiménez

REPOSTERIA

ESPECIALIDAD EN POSTRES DEL DIA - NOVEDADES PARA REGALO

LUNCHS
BODAS
BANQUETES

MAZAPANES
TURRONES
FRUITAS FINAS

Príncipe, 19 y 21 MADRID Teléfono 14461

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.365

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

PROFESORES DE LOS PAISES RESPECTIVOS
INGLES - FRANCÉS - ALEMÁN - ITALIANO
CLASES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

CADA MES EMPIEZAN CLASES NUEVAS.
SERVICIO ESPECIAL DE TRADUCCIONES.
ABIERTO TAMBIÉN DURANTE EL VERANO

Clases generales e individuales, también a domicilio

DIARIO DE LA MARINA

PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPAÑOLES

En la primera columna: TREINTA CENTIMOS línea.

En la tercera: SETENTA Y CINCO CENTIMOS

RECLAMOS ESPAÑOLES

Noticias y artículos industriales

En segunda o tercera plana

UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS

Noticias, artículos financieros y comunicados, precios convencionales.

DISPONIBLE

CONSULTORIO MEDICO

Pacífico, 93, 1.º izqda. - Teléfono 73960

El nuevo CONSULTORIO MEDICO del Pacífico constituye una verdadera necesidad en esta extensa y populosa barriada. Ha sido fundado después de advertir la deficiente asistencia que en ella tiene la salud pública.

El CONSULTORIO MEDICO espera realizar grandes beneficios en la ancha zona madrileña donde se ha situado. Sus diferentes servicios están a cargo de médicos con brillantes ejecutorias profesionales; todos ellos facultativos adscritos a importantes Centros de Beneficencia Oficial, que son la máxima garantía de su competencia y de su práctica clínica y operatoria.

Aunque modestamente, la nueva clínica o CONSULTORIO MEDICO está montada con todos los adelantos que requiere esta clase de establecimientos; todo es nuevo y todo es moderno: las camas de reconocimiento y de operaciones, el instrumental, las vitrinas, los aparatos auxiliares, etc.

LISTA DE LOS PROFESORES MEDICOS:

Medicina General, de 9 a 11

Dr. Mariano Bartolomé de Pablo
del Hospital Clínico de San Carlos

Enfermedades de la Infancia, de 4 a 5

Dr. Enrique Jaso
Médico de la Inclusa

Cirugía general, 11 a 1

Dr. Andrés Arrojo
del Hospital Clínico de San Carlos

Matriz, Embarazo y Partos, de 6 a 7

Dr. Eduardo Montilla y Pérez de Siles
Médico de la Beneficencia Municipal de Valdecañas

Enfermedades de la Piel, Sífilis y Venéreas, de 7 a 8

Dr. Miguel Salinas
del Hospital de San Juan de Dios

CONSULTAS MUY ECONOMICAS

SE VISITA A DOMICILIO